

Santiago, 19 de diciembre de 2022
DE 06118-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Central PE Mesamávida Etapa 2, del Coordinado Energía Eólica Mesamávida SpA.
[1] Carta MES 0303-2022, del Coordinado Energía Eólica Mesamávida SpA, Ref.: “NUP 548 Etapa II - Informe de Mínimo Técnico.”, de fecha 01 de diciembre de 2022.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de Central PE Mesamávida Etapa 2, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Mesamávida

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día martes 10 de enero de 2023**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto **“Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico Central PE Mesamávida Etapa 2”**.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:

Sr. Juan Andrés García J. – Encargado Titular Energía Eólica Mesamávida SpA.
SGAAC, SGASO, SGTM, SGP AE, DCO